

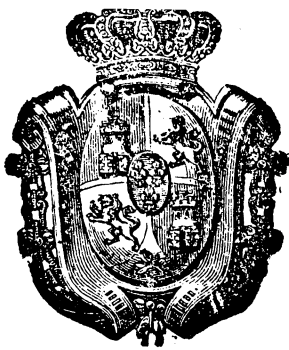
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1790.

VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIONES A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Señora: El rector y claústro de la universidad literaria de Granada se acercan respetuosamente al trono de V. M. para ratificarle los invariables sentimientos de sumision y lealtad que les animan, y congratularse con la nacion entera por los faustos acontecimientos sobrevenidos en las provincias del Norte, precursores de la paz general de la monarquía. Gracias, Señora, al valor y pericia de un caudillo esforzado, gracias al constante patriotismo del ilustre duque de la Victoria, la santa causa de la libertad triunfa por fin en España, y el trono excelso de vuestra Hija, la inocente y adorada Isabel, se afirma sobre bases sólidas é indestructibles. Uno es hoy el sentimiento de todos los súbditos de V. M.: el de la mas viva gratitud hacia el general y valiente ejército que les proporciona tan suspirada dicha. Por todos los ángulos de la Península resuenan ecos de júbilo, y los pueblos se esmeran á porfía en demostrar la satisfaccion que les cabe por tan felices acontecimientos.

Entre este movimiento espontáneo y universal, el cuerpo literario que suscribe ha creído de su deber hacer publicas manifestaciones de su regocijo, y dirigirse sin pérdida de tiempo á V. M. para felicitarla sinceramente, porque V. M. desde su advenimiento al trono supo atraerse las simpatías de todos los amantes de las ciencias; porque V. M. abrió las puertas del templo de la sabiduría, cerradas por la suspicacia del despotismo; porque V. M. en fin es su mas decidida protectora; y de la bondad é ilustracion de V. M., y de la sabiduría y patriotismo de los cuerpos colegisladores esperan los establecimientos científicos del reino todas las mejoras de que son susceptibles, solamente realizables en el seno de la paz, y á la sombra de un Gobierno sábio y previsor.

Dignese V. M. acoger con la benignidad que la caracteriza esta franca expresion del júbilo y esperanzas del rector y claústro de la Universidad literaria de Granada, viendo en ella una prueba de sus sentimientos patrióticos y de su amor y profundo respeto hacia la augusta persona de V. M. y de su excelsa Hija, cuyas importantes vidas guarde y prospere el cielo dilatados años para felicidad de la monarquía. Granada y Setiembre 28 de 1839. Señora. A. L. R. P. de V. M. José Ganon y Berrueto, rector. Por acuerdo del claústro, José Fernandez Guevara, secretario interino.

Excmo. Sr.: Al felicitar este ayuntamiento con fecha de este dia, y por conducto del gefe político de esta provincia de Jaen, á S. M. la Reina Gobernadora y al ilustre capitán general de nuestros ejércitos duque de la Victoria, por los acontecimientos de Vergara, tiene la honra de hacerlo con la mas sincera adhesion, lealtad y respeto al Gobierno de S. M. por la prudencia, tino, ilustracion y sabiduría con que se ha conducido en bien de la patria, del verdadero honor nacional, completo triunfo de nuestra ley fundamental, integridad de los derechos de la Corona, y gloria de la augusta regencia de la Madre de los españoles.

Sírvase V. E. admitir los sentimientos patrióticos de este ayuntamiento constitucional, que tambien es la expresion unánime de sus subordinados, y exponerlos á la alta consideracion del Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala capitular de Villacarrillo 25 de Setiembre de 1839. Excmo. Sr. Manuel de Benavides y Zambraño. Ildefonso Marmol y Moreno. Juan Rasgado. Antonio de Mora. Luis Muñoz. Juan Magaña. Por acuerdo del ayuntamiento, Manuel Morcillo, secretario. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la villa de Villacarrillo, en la provincia de Jaen, se atreve á elevar hasta las gradas del augusto solio que legítimamente ocupa la excelsa Hija de V. M., nuestra querida Reina, una patriótica felicitacion con motivo de los sucesos recientes de Vergara y subsiguientes. Ellos son, Señora, precursores de una paz apetecida hace seis años por la nacion mas generosa entre las demas del mundo civilizado. A la sabiduría de V. M. y á los constantes desvelos de su ilustrado Gobierno reservó el cielo la prosperidad y la fortuna de trece millones de súbditos; y en los labios de todos ellos se pronuncian mezclados con abundantes lágrimas de gozo los dulces nombres de Isabel, Cristina y libertad.

Dignese V. M. admitir la expresion fiel del patriotismo mas acrisolado, con la sincera adhesion de un pueblo que ruega al Eterno por la importante vida de la Reina nuestra Señora y la de V. M. para afianzar la felicidad de los españoles, las instituciones que los gobiernan y el esplendor de la Corona de Castilla.

Sala capitular de Villacarrillo 25 de Setiembre de 1839. Señora. A. L. R. P. de V. M. Manuel de Benavides y Zambraño. Ildefonso Marmol y Moreno. Juan Rasgado. Antonio de Mora. Luis Barrionuevo. Luis Muñoz. Miguel Merino. Juan Magaña. Por acuerdo del ayuntamiento, Manuel Morcillo, secretario.

Señora: La Milicia nacional de Almadén y Almadenejos no llenaria sus deberes si no elevara su voz al trono de V. M., para unir su voto al general de la nacion, con el plausible y grandioso motivo de los faustos acontecimientos, que como consecuencia del acierto y acreditada prudencia, han seguido al conveuo de Vergara.

La guerra desoladora que desune al magnánimo pueblo español, toca el término mas glorioso que pudiera calcularse, y llevando delante sí á pais extranjero un triste desengaño el mal aconsejado Príncipe que la promovia, todo respira la venturosa esperanza de que afianzado de un modo indestructible el trono de la inocente Isabel, los españoles y solo los españoles enlacen, frustrando extraños proyectos de degradacion, el laurel y la oliva.

Heróicos han sido los esfuerzos de V. M. para lograr tan afortunado desenlace: llegue, Señora, el dia de ventura en que, desapareciendo para siempre la desunion, el invicto caudillo y el valiente ejército, modelo de valor y virtudes, reciban de V. M. el premio merecido con la eterna gratitud de la nacion á que pertenecen; llegue el dia en que las Cortes al rededor del trono de la segunda Isabel se ocupen solo en hacer la dicha de un pueblo libre y generoso.

Estos son los votos que la Milicia de Almadén suplica á V. M. se digne acoger benignamente con los mas ilimitados por la vida de V. M. y prosperidad nacional.

Almadén 26 de Setiembre de 1839. Señora A. L. R. P. de V. M. El comandante, Manuel Hernando. El segundo comandante, Miguel Fourdinier. Capitan de cazadores, Juan José Martinez Caballero. El ayudante, Manuel Canuto Romero. El abanderado, Damian David Luterpate. El primer teniente de cazadores, Nicolás Avila. El primer teniente de fusileros, Alejandro Lopez Muñoz. El segundo teniente de fusileros, Cipriano Antonio Laguna. Capitan de granaderos, José Ruiz Ordoñez. El primer teniente de granaderos, Casimiro Corpa. El segundo teniente de granaderos, José Valentin Resa. El teniente segundo de cazadores, Mariano Garcirrubio. El primer subteniente de granaderos, Pedro Ruiz de Ayllon. El segundo subteniente de granaderos, José Lopez Arredondo. El primer subteniente de cazadores, José Muñoz. El segundo subteniente de fusileros, Juan Stuz Canton. Sargento brigada, Antonio Fernandez Enriquez. Cabo idem, Manuel María Barco. El sargento primero de granaderos, Jaime Toribio Mayorga. El sargento segundo de granaderos, Francisco Cecilio Prados. El cabo primero de granaderos, Valentin Sanchez Garrido. El cabo segundo de granaderos, Rufino Sanchez Tirado. Voluntario Nacional, Juan Miguel Catalan. Voluntario Nacional, Antonio Lázaro Muñoz.

Señora: El mariscal D. José Navarro Sangran, comisionado en virtud de Real orden en esta capital, se apresura á felicitar á V. M. por el acaecimiento tan dichoso y extraordinario ocurrido en las provincias del Norte de la España; suceso tan extremadamente grande y favorable, como que fija y afirma el trono legítimo de la excelsa Hija de V. M. la Reina nuestra Señora, y que promete una paz gloriosa y estable, asi como el triunfo completo de las instituciones que actualmente rigen en España.

Dignese V. M. admitir las felicitaciones mas sinceras de un anciano y antiguo militar que desea vivamente y pide á Dios conserve la importante vida de V. M., para que pueda continuar sus desvelos en procurar la felicidad general y particular de los españoles, y dirigir al mismo tiempo la importante educacion de la Reina nuestra Señora, á fin de que en su tiempo el ejemplo y las virtudes que caracterizan á V. M., impresas en el corazón de su augusta Hija, colme la felicidad de una nacion que será siempre agradecida y generosa al buen Gobierno y bondades de V. M. Paris 25 de Setiembre de 1839. Señora. A. L. R. P. de V. M. José Navarro.

Señora: El intendente general militar tiene la honra, por sí y por todos los gefes y empleados del cuerpo administrativo del ejército, de ofrecer á L. R. P. de V. M. la mas cordial y respetuosa felicitacion por los faustos sucesos que acaban de levantar en las provincias del Norte la noble enseña de la reconciliacion. Esa es, Señora, la obra grandiosa de la humanidad. Su-

gerida por una política ilustrada, realizada por el insigne caudillo que tantas veces ciñó su frente con el laurel de la victoria, pasará de uno á otro siglo, y existirá eternamente en el recuerdo agradecido de todos los hombres honrados, de todas las almas generosas.

Poco falta, Señora, para que la paz, símbolo de todos los bienes sociales, fije su imperio en esta nacion heroica, harto tiempo devorada por la fatal discordia que un príncipe ambicioso provocara. Una parte del ejército, que con inimitable denudedo y con tanta lealtad como heroismo ha defendido los sagrados derechos de vuestra augusta Hija, está ya marchando hacia las provincias de Aragon, Valencia y Cataluña, donde vagan los restos de seducidos y fanáticos que aun empuñan un arma fratricida. El ilustre duque de la Victoria se halla á la cabeza de aquellos valientes. Llegará y vencerá. Y nuevos triunfos y nuevas ofrendas de patriotismo consagrará á V. M. Entonces será cuando el maternal gobierno de V. M. empezará á coger todos los frutos de una paz conquistada en bien de la patria, y descansando el trono de nuestra inocente Reina en el amor y en la lealtad de los españoles, los pueblos recobrarán prontamente la prosperidad que una lucha destructora les arrebatara.

Gloria inmarcesible á V. M., que en época tan azarosa ha dado el ejemplo mas sublime de todas las virtudes. A ellas ha erigido la gratitud nacional un monumento que nunca podrá perecer, porque existe en los corazones leales de los súbditos. Tales son, Señora, los sentimientos del intendente general, intérprete fiel de todos los empleados de su ramo, que en todas partes han procurado llenar sus deberes, cooperando arduamente á proporcionar la mejor asistencia posible de los ejércitos de operaciones, las de los individuos enfermos, y el órden administrativo. Dignese pues V. M. acogerlos con su natural benignidad. El cielo conserve las preciosas vidas de V. M. y de su excelsa Hija para gloria y felicidad de la monarquía. Madrid 2 de Octubre de 1839. Señora. A. L. R. P. de V. M. José Joaquin de la Fuente.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la villa de Campillos, provincia de Málaga, y cabeza del partido judicial á que da nombre, puesto A. L. R. P. de V. M., riode el homenaje debido de sumision por los sucesos que ha sabido preparar el invicto é ilustrado caudillo del valiente y disciplinado ejército del Norte, abriendo en Vergara el camino fácil y seguro para la próxima llegada paz, que tanto anhela la nacion, el afianzamiento de vuestra excelsa Hija en el trono de San Fernando, que tan legítimamente le pertenecia, y por que sus verdaderos adoradores y amantes súbditos no rehusaban sacrificio alguno, y la consolidacion de la Constitucion, espontánea y solemnemente jurada por V. M. como bandera de union para todos los españoles: baluarte indestructible de las prerogativas de la corona y fortaleza inexpugnable en que se conservan y garantizan los derechos sagrados del pueblo.

Fiel intérprete de los votos y sentimientos de estos naturales, sus administrados, que idólatras de tan caros objetos no han dudado jamás prestarse á todo por su consecucion, llenando para ello cumplidamente, y sin esperar reconveuciones ó apremios, sus respectivas extraordinarias y ordinarias obligaciones, á pesar de experimentar mas de una vez las inexplicables afecciones que les produjera un desprendimiento que les privara de los únicos recursos de subsistencia para sus hijos y familia, anteponiendo á su existencia y de tan interesantes prendas su Reina, su Constitucion y felicidad de sus semejantes; faltaría al mas sublime de sus deberes, si no trasmitiese á V. M. los alegres parabienes, con que no desmintiendo la union y puros deseos que les caracteriza, desahogan sus leales corazones.

Enagendados de gozo y de placer, é inundadas sus almas de la mas dulce y extraordinaria alegría al recibir tan satisfactoria como inesperada nueva, prorumpieron en expresiones capaces de conmover á los mas insensibles, y alternando los vivas á Isabel, á Cristina, á la Constitucion y á la paz, resonaban repetidos tambien al soldado valeroso, al hombre entendido, al dichoso verdadero español, que salvando todos los principios, ha conseguido y sabido dar nacionalmente un dia de tanta gloria y engrandecimiento á su patria; mas sin demora dirigieron al cielo sus clamores, y esperan ver en breve premiados sus desvelos y recompensados con usuras sus sacrificios, para que libre y desembarazada S. M. con la dulce eterna cuanto encantadora paz, podrá sin estorbo dedicarse á poner en accion los recursos de su sublime ilustracion, haciendo con su maternal cariño que esta nacion, que tanto le adora, llegue bajo su soberana proteccion á disfrutar las ventajas y consecuencias de su constitucional Gobierno, elevándola al grado de ventura, esplendor y grandeza á que es acreedora por sus virtudes. Dignese V. M. acoger benigna esta sencilla como reverente manifestacion de los sentimientos que animan á esta corporacion y sus representantes, entretanto que ruegan al Todopoderoso conserve su interesantísima vida dilatados años.

Salas capitulares de la villa de Campillos 14 de Setiembre de 1839. A. L. R. P. de V. M. El alcalde primero, José Asiego. El alcalde segundo, Anselmo Piedra. El regidor primero, Agustin Herrera. El regidor segundo, Cristóbal Casasola. El regidor tercero, Francisco Asiego. El regidor cuarto, Juan

En el cuaderno que anunciamos hallarán los lectores la historia de aquel instituto; los progresos que en poco tiempo ha hecho, merced al celo de sus socios; y por último los recursos con que cuenta para su subsistencia, y que ya se la aseguran tan próspera y dilatada, cual es de desear para bien de la humanidad.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 5 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 51½ y 51½ con cupones al contado: 52½, 52½, 51½ y 52½ á v. f. vol. y firme: 55, 54½, 55½ y 54 á v. f. ó vol. á prima de 1, ½ y 1 por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 6 cinco dieziseisavos á 60 d. f. ó vol., nuevas: 6½ á 59 id. á prima de ½ por 100, id.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38½.
Paris, 16-6.

Alicante, ½ b.
Barcelona á ps. fs., par á ½ id.
Bilbao, par din. d.
Cádiz, ½ á 1 id.

Coruña, 1 d.
Granada, 1 id.
Málaga, par.
Santander, par á ½ b.
Santiago, 1½ á 2 d.
Sevilla, ½ á 1 id.
Valencia, ½ b. din.
Zaragoza, ½ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

YO el infrascripto escribano de S. M., del colegio de esta corte, y del número del crimen de la misma:

Doy fe: Que en este día de la fecha reunido el jurado en las casas consistoriales del Excmo. ayuntamiento de esta muy heroica villa y corte para la calificación de los tres artículos de fondo insertos en el ejemplar núm. 52 del periódico *La Legalidad*, del jueves 12 del corriente, denunciados por el promotor fiscal D. Patricio Joaquín de Avila, se celebró el juicio público, que presidió el Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, juez de primera instancia en esta corte; y precedido el juramento prevenido en la ley de imprenta, hecha relacion por mí el infrascripto de toda la causa, expusieron lo que tuvieron por conveniente el promotor fiscal, el defensor del procesado D. Pedro Saiz Castellanos, y este por sí propio; y habiendo hecho el mismo Sr. D. Francisco Amorós recapitulacion de todo, y entregado la causa al presidente de los 12 jueces de hecho, D. Lorenzo Calvo de Rozas, conferenciaron separadamente entre sí, y por su resultado presentaron la calificación de dichos tres artículos; y el tenor de la expresada calificación y auto proveído en su virtud son como siguen:

Calificación. Reunidos los 12 jueces de hecho que firman á continuacion para calificar el impreso denunciado del periódico *La Legalidad*, núm. 52, del día 12 del presente mes, que comienza: "Gran golpe de estrategia," y concluye, "desgraciada España." Habiendo procedido á la votacion por escrutinio secreto, despues de observar lo prescrito en la ley de libertad de imprenta, declararon absuelto dicho periódico 10 de los jueces, y dos de ellos restantes opinaron de diverso modo; y lo firmaron en Madrid á 25 de Setiembre de 1859: Lorenzo Calvo de Rozas.—Ramon Naranjo.—Justo Lopez.—Ramon de Ainz.—Juan de Guardamino.—Manuel Cano.—Cayetano Romero.—Matias Buzo.—Juan Dátil.—José Maria Sancho.—José Agapito Real.—Fernando de Palacios.

Auto. En la villa de Madrid á 25 de Setiembre de 1859, y acto seguido, el Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, y ministro honorario de la audiencia territorial de Albacete, y juez de primera instancia en esta M. H. villa y corte, por ante mí el escribano en voz alta dijo:

Que habiéndose observado en este juicio público todos los trámites prescritos por la ley de imprenta, y calificado los 12 señores jueces de hecho con la fórmula de absueltos los tres artículos impresos en el núm. 52, del jueves 12 del corriente, del periódico titulado *La Legalidad*, que principia: "Gran golpe de estrategia," y concluye, "desgraciada España:" denunciados por el promotor fiscal D. Patricio Joaquín de Avila, en el propio día 12, la ley abuelve á D. Pedro Saiz Castellanos, editor responsable de dichos impresos; y en su consecuencia mandó que sea puesto inmediatamente en libertad, sin que este procedimiento le pare perjuicio alguno en su buen nombre y reputacion. Dese copia legalizada al promotor fiscal, y otra al D. Pedro Saiz Castellanos, si la pidiese, remitiéndose otras al redactor de la Gaceta, Diario de esta corte y Agente nacional para su publicacion, en cumplimiento á lo prevenido en los arts. 69 y 72 del título 7.º, poniéndose en conocimiento de los señores de la audiencia territorial á los efectos convenientes.

Asi lo proveyó y firmó; de todo lo que yo el escribano doy fe.—Amorós.—Francisco Javier Reinique.

A consecuencia de la anterior providencia fue puesto en libertad inmediatamente el D. Pedro Saiz Castellanos, segun asi resulta de la expresada causa que existe en mi poder, de que doy fe, y á que me remito. Y para que conste pongo el presente, que signo y firmo en Madrid á 25 de Setiembre de 1859.—Francisco Javier Reinique.

SUBASTA.

Intendencia general militar.

En cumplimiento á Real orden se saca á pública subasta la adquisicion de 100 quintales de plomo, de los cuales se han

de entregar 40 en Barcelona, 50 en Valencia, y 50 en Madrid. Los que quieran interesarse en este servicio podrán dirigir sus proposiciones al Sr. intendente general, ó hacerlas en el acto de la subasta, que ha de celebrarse en los estrados de la misma intendencia general el día 25 del presente mes á las doce de su mañana, y en la misma se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, con sujecion al que ha de contratarse esta adquisicion; con el bien entendido que concluida la subasta, no se admitirán proposiciones, pues que todas han de someterse á la pública concurrencia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, y para hacer pago á un acreedor se sacan á pública subasta por término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en este periódico, las fincas sitas en los parajes y valuadas en los precios que á continuacion se expresan:

Una casa, sita en el lugar de Vicálvaro y su Calle Real, linda por poniente con paso que va á la Calle nueva, por el norte con pajares que pertenecen á dicha casa, por oriente con casa de Santos Carbonero, y por mediodia con la expresada Calle Real; tiene de sitio 4102 pies, y fuera de la expresada casa arrimado á los pajares 1051 pies, valuada en 6841 rs. 24 maravedis.

Una tierra en frente de Pantorras, de haber siete fanegas, á 200 rs. fanega.

Otra en la pelada que sale al camino viejo de Alcalá, de una fanega y tres celemines, á 240 rs.

Otra camino de Pozuelo, que linda á oriente con dicho camino, de una fanega y seis celemines, á 190 rs. fanega.

Otra en el mismo sitio, que parte está de viña, de cuatro fanegas, á 200 rs.

Otra en idem mas allá de la antecedente, y la parte dicha vereda de Pozuelo, de cuatro fanegas y seis celemines, á 200 rs.

Otra en la cuesta de la Alameda, de dos fanegas y seis celemines, á 200 rs.

Otra de una fanega en el camino de S. Fernando, en 160 reales.

Otra de cuatro fanegas en el sitio que dicen el Pozuelo, que parte fue olivar, á 200 rs. fanega.

Otra, que tambien fue olivar, en la vereda que va á Barajas, de haber seis fanegas, á 200 rs. fanega.

Otra en la Cruz de Pascual, camino de Canillejas, que mide fanega y media, á 160 rs. fanega.

Otra en los valles de la Torre, á cuenta del Castillejo, que mide dos y media fanegas, á 160 rs.

Y otra en la vereda del Butron, que mide una fanega, en 200 rs.

MELCHOR Perfecto de Pascual, escribano por S. M., notario de Reinos, y vecino de la villa de la Casa de Uceda.

Doy fe: Que en virtud de providencia del día de ayer 27 del Sr. D. Joaquin Cabrerizo, alcalde constitucional de la villa de la Casa de Uceda, refrendada por mí el escribano, se cita, llama y emplaza á los parientes mas inmediatos de D. José Torral, cura ecónomo que fue de ella, y que se considere con derecho á los bienes quedados por su fallecimiento, que se verificó el día 24 del corriente mes, para que en el término preciso é improrrogable de 30 dias, contados desde dicho 27, que principiaron á correr los edictos, deduzcan su accion competente autorizados ante dicho Sr. juez y citado escribano; en inteligencia que al que no lo realice le parará el perjuicio que haya lugar, extensiva enunciada providencia á que se anuncia-se en la Gaceta. Y al efecto, y que en la Imprenta nacional de la corte se anuncie de mandato del Sr. juez, pongo este testimonio, que signo y firmo en la referida Casa Uceda y Setiembre 28 de 1859.—Melchor Perfecto de Pascual.

HABIENDOSE admitido la cesion hecha por D. Julian Ortiz Canelas, vecino de esta corte, para pago de sus acreedores, se ha mandado convocarlos á junta; y para ella ha señalado el Sr. D. Miguel Maria Duran, juez de primera instancia en esta capital, por la escribania del número de D. José Maria de Garamendi, el domingo 27 de Octubre próximo á las diez de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, y se cita á todos los que se crean con derecho contra Canelas ó sus bienes, para que concurran por sí ó por medio de representante legítimo á la referida junta; con apercibimiento de que á los que no lo verifiquen le representará el defensor judicial nombrado á los ausentes é ignorados, y lo que en ella se resolviese les parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

DOÑA BLANCA de Navarra, drama histórico, original en cuatro actos, en prosa y verso: su autor D. Ignacio Garcia Ontiveros. Véase á seis reales en la librería de Boix, calle de Carretas; y en la calle del Príncipe, núm. 15, almacen de música de Carrafa.

LA MARIPOSA,

PERIODICO DE LITERATURA Y MODAS.

El número del día 30 del pasado contiene los artículos siguientes:

Modas.
Una columna (novela.)
Las pelucas.
La desposada del parricida (balada de Milton.)
Exposicion de pinturas.
Hojas arrancadas de un libro sin título.
Album.

Acompaña un elegante figurin de señora.

Se halla de venta el patron de cuerpo de peto que se publicó con el número del 10 de Setiembre.

En el sorteo que verifica la empresa cada tres meses á favor de los suscriptores á *La Mariposa* y su coleccion de novelas, ha cabido en suerte el número premiado este segundo trimestre á la señora marquesa de Puente-Virgen, suscriptora de Madrid, que vive calle de Atocha, núm. 16, cuarto segundo, la que recibirá gratis todo un año el periódico y las novelas.

Se ha repartido tambien el segundo cuaderno (12 de la coleccion) de la novela de Balzac, el Alquinista flamenco. Se advierte á los últimos suscriptores que, habiéndose concluido la edicion del primer cuaderno, no se podrá repartir este hasta el 6 del corriente, en que estará reimpresso.

Sigue abierta la suscripcion en la libreria extranjera, calle de la Montera, y en las provincias en las comisiones de la agencia literaria.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega de AGOSTO de 1839.

Se halla á 3 rs. tanto en rama como en rústica en el despacho de dicha Imprenta.

Comprende varios decretos, órdenes y circulares del Gobierno y de las direcciones generales.

REGLAMENTO INTERIOR

PARA LA CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Se vende á 3 rs. en el despacho de dicha imprenta y en el local de la misma caja. Va acompañado de todos los modelos correspondientes.

DICCIONARIO de medicina y de cirugía prácticas.—Entrega 5.ª del tomo 5.º Continúa abierta la suscripcion en la botica de Olmedilla, calle de Carretas, núm. 22, y en las principales librerías del reino, por entregas de 52 páginas, á 2 reales vellon para Madrid, y á 2½ para las provincias, remitidas por el correo francas de porte.

LA ESPERANZA,

PERIODICO LITERARIO.

Sale todos los domingos por la mañana. Su precio en Madrid llevado á casa de los suscriptores es el de 2 reales al mes, y 10 por un trimestre, franco de porte, en las provincias.

La entrega 26, correspondiente al domingo 29 de Setiembre, contiene los artículos siguientes:

Hamburgo.—El Rey y el poeta.—Un baile de candil.—Variacion de los nombres de los Papas, y una crónica.

Se suscribe en Madrid en la libreria de Cuesta, frente á las Covachuelas; en la estamperia de Valle, calle de Carretas, y en la redaccion, calle del Príncipe, núm. 13, cuarto entresuelos en las provincias en las administraciones de correos y principales librerías.

TRATADO de la ciencia del mundo y de las noticias útiles para la conducta de la vida; compuesto en frances por Mr. de Callieres, y traducido al castellano por D. Antonio Sañez Reguart. Trata de la ciencia del mundo, y en qué consiste; que hay dos cosas que examinar en ella para reglar nuestra conducta; de los medios para agrandar en las conversaciones; que las novelas dan ideas falsas de la perfeccion; de los motes agudos; de los cuentos y de su uso; utilidades del conocimiento de las lenguas muertas; cómo se adquiere el conocimiento de los primores y delicadezas de nuestra lengua; de las diferentes especies de enfadosos en las conversaciones; del decoro y de la urbanidad; efectos de una conducta irregular; de la justicia y sus diversos usos &c. Segunda edicion 1859, un tomo en 8.º, á 6 rs. á la rústica y 8 en pasta.

Se hallará en la libreria de Rios, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Despues de una brillante sinfonia se pondrá en escena el melodrama nuevo, de grande espectáculo, en cinco actos, titulado

EL DELATOR,

Ó LA BERLINA DEL EMIGRADO.

Terminará la funcion con baile nacional.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.